INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 22/2018

"ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PABELLON III DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO Nº 439/18

PIRO´Y S.A.

AÑO 2018

CONTRATO N° 439/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PABELLON III DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA PIRO'Y S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordón Leiva, C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PIRO'Y S.A.**, con RUC N° 80000505-8 domiciliada en Artigas N° 988 c/ Cusmanich (Asunción – Paraguay), representada por la Sra. **María Asunción FERREIRA RUIZ** con C.I. N° 621.455, de acuerdo a la Escritura Pública N° 26, de fecha 13 de agosto de 2007, pasada ante el Esc. Julio César Albertini, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PABELLON III DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PABELLON III DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación C.A. N° 084-017/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(h) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. EDSEL E. GONZALEZ FARIÑA
Miembro del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando C.A. N° 5000002691/18 de fecha 10 de diciembre de 2018, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 94.983.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil), que afecta al Rubro "541" "Adquisición de Muebles y Enseres" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 826/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	**2**	**002**	**00**	**00**	**541**	**30**	**1**	**99**	**94.983.000**

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID N° 353807

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE N° 22/18 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PABELLON III DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 075-046/18 de fecha 01 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 084-017/18 de fecha 04 de diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 94.983.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PIRO`Y SA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	PROVISIÓN: Aire Acondicionado de 24.000 BTU Tipo Split, Frio/calor gas ecológico, control remoto	Unidad	UNIDAD	21	VCP	CHINA	4.523.000	94.983.000
Monto Total Adjudicado: Gs. 94.983.000 (Guaranies noventa y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil) IVA INCLUIDO									**94.983.000**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, bajo las siguientes condiciones:

SOCIEDAD ANONIMA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ALFREDO EL D. GONZALEZ FARINA
Miembro del Consejo de Administración

Plan de Entregas

N°	Descripción	Unidad Medida	Presentación	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega de los Bienes
21	**Acondicionadores de Aire de 24.000 BTU**	Unidad	Unidad	Hospital Central del IPS- Dpto. de Mantenimiento H.C., en la dirección Avda. Sacramento esq. Dr. Peña, en el horario de 07:00 a 13:00 hs	Entrega inmediata, de los bienes adjudicados el día hábil siguiente a la firma del contrato.-

Garantía del Bien.

La garantía de los equipos proveídos deberá ser de 1 (un) Año a ser contados desde la instalación de los mismos.

Plazo para reemplazar los bienes.

El reemplazo de los bienes entregados que cuenten con averías o fallas de fábrica será en un periodo de 48 horas desde la notificación del rechazo.

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada y/o rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Acta de Recepción Provisoria se confeccionara por única vez a la entrega de los equipos, debidamente firmado por el jefe de Dpto. de Mantenimiento HC – Secc. Electricidad HC.
5. Acta de Recepción Final la cual se confeccionara a los 90 días de haber sido instalados los equipos y no presenten ningún defecto técnico, será debidamente firmado por el jefe de Dpto. de Mantenimiento HC – Secc. Electricidad HC.
6. Nota de remisión de los equipos entregados, debidamente firmado por el jefe de Dpto. de Mantenimiento HC – Secc. Electricidad HC.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente.
8. El Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABT. EDSEL D. GONZALEZ FARIÑA
Miembro del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista. en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diecinueve) meses desde la suscripción del Contrato.-.-

11. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso**. Una vez que la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. PEDSELI D. GONZALEZ FARINA
Miembro del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 14 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Infraestructura - Departamento de Mantenimiento HC – Sección Electricidad y Refrigeración HC**.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).-

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley N° 2051/03.-

19. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. EDUARDO GONZÁLEZ FARIÑA Miembro del Consejo de Administración

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de Diciembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

SOCIEDAD ANONIMA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ALFREDO GONZALEZ FARIÑA
Presidente del Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

VICTOR.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/18 de fecha 04 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-017/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 22/18 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE PABELLÓN III DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 567/18, de fecha 03 de diciembre de 2018, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 22/18 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE PABELLÓN III DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 29 de octubre de 2018, identificada como Expediente NOT-0192-2018-000306, el Departamento de Mantenimiento Hospital Central, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE PABELLÓN III DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1816/18, de fecha 31 de octubre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE PABELLÓN III DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 353807;

Que, por Memorando CA/N° 5000002288/18, de fecha 31 de octubre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 541 "Adquisición de Muebles y Enseres", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto total a contratar de G. 69.300.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones trescientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 429/18, de fecha 31 de octubre de 2018;

Que, por Resolución C.A. N° 075-046/18, de fecha 01 de noviembre de 2018, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 22/18 "ADQUISICIÓN DE AIRES

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE PABELLÓN III DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones); y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que por Nota G.A.L.D.O.P./N° 1218/18, de fecha 06 de noviembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación Directa - SBE N° 22/18 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE PABELLÓN III DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Notas DLI/LI2/N° 118/18, N° 119/18, N° 120/18, N° 121/18 y N° 122/18, de fechas 08 de noviembre de 2018, fueron invitadas a participar del presente llamado, las siguientes empresas: GLOBO S.A., TUPI S.A., GONZÁLEZ GIMÉNEZ Y CÍA., NGO S.A.E.C.A. y FRIOPAR S.R.L.;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 353807, de fecha 20 de noviembre de 2018, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:33 horas, del día 20 de noviembre de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 353807, de la Contratación Directa - SBE N° 22/18 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE PABELLÓN III DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", arrojando el siguiente listado de los Proveedores Participantes:

- PIRO'Y S.A. - RUC N° 80000505-8;
- GOTZE INGENIERÍA S.A. - RUC N° 80046302-1;
- NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A. - RUC N° 80014137-7;

Que, de conformidad al Acta N° 26/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, se dio apertura a los sobres / oferta recepcionados conforme al siguiente detalle:

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A. - RUC N° 80014137-7: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 59.997.000.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil), IVA Incluido;

2. PIRO'Y S.A. - RUC N° 80000505-8: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 94.983.000.- (Guaraníes noventa y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil), IVA incluido;

3. GOTZE INGENIERÍA S.A. - RUC N° 80046302-1: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 61.740.000.- (Guaraníes sesenta y un millones setecientos cuarenta mil), IVA Incluido;
   Observaciones: se adjunta hoja con observación realizada por la empresa PIRO'Y S.A.;

Que, por Nota de fecha 29 de noviembre de 2018, la Comisión Evaluadora elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 29 de noviembre de 2018, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 22/18 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE PABELLÓN III DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, la Resolución de la DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, con la siguiente sugerencia:

a. Descalificar a las firmas NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A., NGO S.A.E.C.A. y GOTZE INGENIERÍA S.A., por los motivos expuestos en el Punto 5. "INFORME JURÍDICO", y en concordancia a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

b. Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 22/18 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE PABELLÓN III DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a la firma PIRO'Y S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

Que, de acuerdo al Informe Jurídico las firmas NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A. y GOTZE INGENIERÍA S.A., no cumplen con los requisitos establecidos del Pliego de Bases

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

y Condiciones ANEXO B "DATOS DE LA SUBASTA" Punto N° 9 "Presentación de los Documentos de la Oferta Física" y en concordancia con lo dispuesto en la CIRCULAR DNCP/N° 22/18, que dice *"La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 22/18 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE PABELLÓN III DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a la firma PIRO'Y S.A., previa reprogramación presupuestaria, conforme al siguiente detalle: 439

PIRO'Y S.A.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	40101701-002	PROVISIÓN: Aire Acondicionado de 24.000 BTU Tipo Split, Frio/calor gas ecológico, control remoto	Unidad	UNIDAD	21	VCP	CHINA	4.523.000	94.983.000
								G.	**94.983.000**

Monto total Adjudicado CD - SBE N° 22/18: G. 94.983.000.- (Guaraníes noventa y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicas, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.-------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

826/18

MEMORANDUM CA N° 5000002691

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **10.12.2018**

ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PAR A EL AREA DE PABELLON III DEL HOSPITAL CENTRAL

353807
CD

PROG	GASTO	MONTO
2	541	94.983.000
	Total:	**94.983.000**

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 10.12.2018
Hora: 07:58:33

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 826/18
Fecha de Emisión 10.12.2018 **AÑO 2018**
Descripción ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL AREA DE PABELLON III DEL HOSPITAL CENTRAL **Nro. P.A.C. 353807**

Modalidad CD
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G541	30	1	99	1	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	99.132.623.528	99.132.623.528	11.470.771.773	7.000.000.000-	94.983.000	21.527.386.639	21.622.369.639	73.039.482.116
													Total PAC	**94.983.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

LUMI CORP
Socios del Crecimiento

Nota Piro´y N° 315/2018

Asunción, 10 de Diciembre de 2018

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Constitución y Herrera
Asunción – Paraguay

Ref.: **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 22/2018 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL AREA DE PABELLON III DEL HOSPITAL CENTRAL" ID Nº 353.807**

Atención: **DEPARTAMENTO DE CONTRATOS**

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigirnos a Ud. y por su intermedio donde corresponda, y en respuesta a la Nota de Adjudicación N° 1652/2018 recibida en fecha 07/12/2018, para hacer entrega de los documentos requeridos para la firma de contrato, para este efecto adjuntamos:

- **CONSTANCIA DE SIPE N° 1529010**
- **CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN QUIEBRA O CONVOCATORIA DE ACREEDORES** (Copia Autenticada)
- **CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL** (Copia Autenticada)

Sin otro particular, nos despedimos haciendo propicia la ocasión para saludarles con nuestra mayor estima y consideración

Muy atentamente.

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

Firma.....
Lic. Justa Elizabeth Leite Figueredo
En Calidad de Representante Legal.
::::::::::::::::::::::::::::::::
Tel.: (021) 249 2000
Avda. Artigas 988 c/ Cusmanish
Asunción, Paraguay
www.lumicorp.com.py
PIRO'Y S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contrat. y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

10-12-18

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

57bf53e98335cb3f83eb3fee025d905b

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1529010

Conste que el Proveedor PIRO'Y S.A., con RUC 80000505-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	22-01-2016	22-01-2026	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	04-01-2018	04-01-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	03-08-2007		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	18-04-2018	30-04-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	02-07-2018	02-01-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	02-07-2018	02-01-2019	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	13-11-2018	13-12-2018	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	19-11-2018	17-12-2018	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	29-01-2018	31-01-2019	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	17-04-2018	17-04-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	24-07-1990		Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	05-03-2008		Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	17-04-2018	17-04-2019	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	22-02-2018	22-02-2019	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	01-12-2014		Activo
058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	20-07-2012	20-07-2022	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	02-05-1991
Cantidad de Empleados:	1610	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

Firma del Representante Legal

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUR
Notaria Pública - Registro
Camulo Hios
Tel. 022 - 208
Asunción - Paraguay

Informe de Quiebras en línea

PIRO'Y S.A.

Número Documento: 80000505-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 36479-10900.-

LUIS ALBERTO SOSA FRACCHIA
Abogado
Matrícula 18
Cel. 250-518 - 205-224
Asunción - Paraguay

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

Nº Entrada: 9236241 **Fecha entrada:** 03/12/2018 10:06:46 **Fecha proceso:** 04/12/2018 10:03:24 **Nº Liquidación:** 24845011S

Operador: Osmar Santiago Acosta Olmedo.-

Solicitante: LUIS ALBERTO SOSA FRACCHIA **Registro/Matricula:** 18

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

PIRO'Y S.A..-

Número Documento: 80000505-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-916806.-

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

Nº Entrada: 9236214 **Fecha entrada:** 03/12/2018 10:04:04 **Fecha proceso:** 04/12/2018 08:37:04 **Nº Liquidación:** 24845146E

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: LUIS ALBERTO SOSA FRACCHIA **Registro/Matricula:** 18

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOT-0830-2018-000006
MEM-0832-2018-001020
DOP/DTC/N° 2073/2018

MEMORANDUM

PARA : Departamento Contratos y Seguros
DE : Departamento Técnico de Contrataciones
REFERENCIA : **Remisión CDP 2018**
FECHA : Asunción, 10 de Diciembre de 2018

Informar que se remite CDP 2018 correspondiente a la **CD "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL AREA DE PABELLON III DEL HOSPITAL CENTRAL"** según el siguiente detalle:

Monto	N° de PAC	CDP
93.983.000	353.807	826/18

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes Escobar
Jefe Departamento Técnico de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Diego Céspedes
Jefe del Departamento Técnico de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

10-12-18